



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### Resolución de Alcaldía N° 058-2023-MPC.

Cajabamba, enero 19 de 2023.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;**

**VISTO:**

El Informe N° 002-2023-MPC/GDEL/OPT., presentado por el Jefe de la Oficina de Promoción Turística, mediante el cual hace llegar la Propuesta de la Actividad "Revaloración, Conservación y Difusión de Actividades Turísticas, Folclóricas, Tradicionales, Costumbristas" y el Acuerdo de Concejo, asumido en la Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de enero del 2023.

**CONSIDERANDO:**

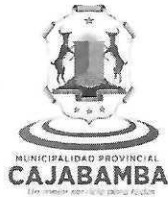
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, el Artículo 73° incisos 2.3 y 4.5 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital asumen las competencias y ejercen las funciones específicas en Educación, Cultura, Deporte y Recreación y fomentan el turismo local sostenible.

Que, el Artículo 82° incisos 15 y 19 de la referida Ley, prescribe que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes, así como promover actividades culturales diversas.

Que, con Informe N° 002-2023-MPC/GDEL/OPT., de fecha 13 de enero de 2013, el Jefe de la Oficina de Promoción Turística, presentó la propuesta de la Actividad "REVALORACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS, FOLCLÓRICAS, TRADICIONALES, COSTUMBRISTAS", para su revisión, aprobación y ejecución, el mismo que tiene como Objetivo General, promover las expresiones de cultura viva y las manifestaciones de arte e industrias culturales de la provincia de Cajabamba a través de las actividades enmarcadas en la actividad 2023, con la participación activa de los diferentes barrios, agrupaciones, asociaciones, instituciones, caseríos y centros poblados de la Provincia.

Que, con INFORME N° 015-2023-MPC/GPP-RVR, de fecha 16 de enero de 2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto manifiesta en relación a la Actividad "Revaloración, conservación y difusión de Actividades Turísticas Folclóricas, Tradicionales, Costumbristas" que, *en aras de promover las costumbres y tradiciones culturales, propias de la Provincia de Cajabamba; así como de, promocionar la economía y el turismo en general; en el marco de sus funciones y competencias atribuibles a su cargo, y de considerarse pertinente propone, que a la citada actividad se le habilite el crédito presupuestario hasta por el monto de S/ 70,500.00, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados Rubro: Otros Impuestos Municipales, previa evaluación, autorización y posterior incorporación al presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal, con cargo al Saldo de Balance generado al 31/12/2022.*



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### Resolución de Alcaldía N° 058-2023-MPC.

Cajabamba, enero 19 de 2023.



Que, con Informe Jurídico N° 026-2023-MPC/GAJ, del 18 de enero del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica OPINA que "Es procedente la aprobación del Proyecto presentado por la Oficina de Promoción Turística denominado: "REVALORACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS FOLKLÓRICAS TRADICIONALES COSTUMBRISTAS Y PROPIAS DEL CALENDARIO TURÍSTICO DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO".

Que, asimismo en Sesión de Concejo, celebrada el 18 de enero de 2023, se discutió y aprobó dicho Proyecto.



Estando a lo acordado y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR la Actividad "REVALORACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS, FOLCLÓRICAS, TRADICIONALES, COSTUMBRISTAS DE CAJABAMBA", con un presupuesto de SETENTA MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/70,500.00).**



**Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y áreas involucradas.**

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*



Jose Ramón Orbegoso Julea  
REGIDOR ENCARGADO DEL  
DESPACHO DE ALCALDÍA

#### DISTRIBUCIÓN:

1. G. Administración y Finanzas
2. G. Planificación y Presupuesto
3. G. Asesoría Jurídica
4. G. Desarrollo Económico
5. Oficina de Promoción Turística
6. SG. TICE

EXP. 000613-2023.

C.c.:

- ✉ Arch. Alcaldía
- ✉ Arch. Sec. Gral